

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA  
DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.</b>
---

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Será objeto del presente contrato, la prestación del servicio de “limpieza” de las instalaciones deportivas municipales tal y como se relacionan en el Anexo I.

### **2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se prestará con arreglo al presente Pliego, a las normas emanadas por Logroño deporte, la legislación aplicable, en especial la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo normativo, la normativa emanada de la aplicación del sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales de Logroño deporte, así como la normativa específica de instalaciones deportivas y en general cualquier otra que afecte a la realización de este servicio.

Las prestaciones serán realizadas como mínimo con la frecuencia y dentro de los plazos establecidos en el presente Pliego, en el Proyecto de Gestión aportado por la empresa o en los fijados en su defecto por Logroño deporte.

El servicio se extenderá a las dependencias, espacios y elementos que se indican y como mínimo con la periodicidad que se detalla en el Anexo I.

Deberá prestarse en horas que no impidan o menoscaben el normal ejercicio de las actividades de las instalaciones y de conformidad con lo señalado en el Anexo I.

### **3.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES A CUMPLIR POR LA ENTIDAD CONTRATADA**

- En la proposición se indicará la plantilla de personal de que se dispondrá en el servicio y su organización, bien entendido que dicho personal constará como puesto de trabajo de la empresa adjudicataria a todos los efectos.

Por ello, el contratista dispondrá además, del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, etc. debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra, permaneciendo siempre en servicio el mismo número de trabajadores, como mínimo.

- Vestuario de trabajo. Será aportado por la empresa adjudicataria. El personal adscrito, estará obligado a vestir las prendas que se establezcan para su reconocimiento y que deberá contar con la conformidad de los técnicos de Logroño deporte. La empresa adjudicataria deberá proporcionar inmediatamente todos los repuestos de vestuario necesarios a sus trabajadores en caso de que estén defectuosos o así sea considerado por parte de los técnicos de Logroño Deporte.

- La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento del material y productos suficientes y adecuados para la prestación del servicio, estando obligada a reponer con la suficiente antelación los productos que se vayan agotando y a sustituir el material y maquinaria defectuosa o averiada de tal manera que en ningún momento se vea afectado la frecuencia ni las tareas asignadas.

Para concurrir al presente contrato las empresas deberán presentar: Además de aquellos otros documentos exigidos en el Pliego Administrativo, los siguientes:

- Declaración firmada de disponer de material y personal suficiente y cualificado para atender el servicio y asumir la responsabilidad que se derive de la relación laboral que establezca con los trabajadores.
- El personal propuesto por la empresa deberá tener una formación y/o experiencia acorde a las tareas a desempeñar. La formación y/o experiencia habrá sido comprobada por la empresa siendo responsable de la veracidad de la misma.
- La empresa adjudicataria asumirá su responsabilidad civil y la de su personal a través de las pólizas de seguros que precise, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo vigente del contrato y utilización de las instalaciones y que será como mínimo de 1.202.024,21 euros (un millón doscientos dos mil veinticuatro euros con veintiún céntimos de euro) por siniestro. Las pólizas o propuestas de póliza, necesariamente habrán de ser declaradas suficientes por Logroño Deporte con anterioridad al inicio del contrato.
- Así mismo deberá cumplir con:
  - La legislación aplicable, en especial en lo que respecta a la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y de su desarrollo normativo- La homologación del Ministerio de Sanidad y Consumo en los productos utilizados y específicamente con el Real decreto 255/2003, de preparados peligrosos.
  - La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño deporte.
  - Y en general con cualquier otra que afecte a la realización de este servicio.
- Inventario del material que va disponer la empresa para la realización de las tareas que se describen en el Pliego.
- Fichas técnicas y de seguridad de los productos a utilizar para la prestación del servicio, donde deberá figurar como mínimo la información de la composición del producto, su dosificación y su uso.
- Relación y breve descripción del servicio prestado en algunas instalaciones, polideportivos, gimnasios y /o contratos, donde la empresa, en su caso, realice o haya realizado un servicio de similares características a las descritas en el presente Pliego.

Además de las condiciones generales exigidas en el presente Pliego para la prestación del servicio, específicamente la empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La empresa adjudicataria tendrá oficina abierta en Logroño, a su nombre, con un horario mínimo de 7 horas al día distribuido fundamentalmente en horario de mañana, disponiendo además de un teléfono de contacto permanente, con el encargado o persona responsable designado por la empresa para el seguimiento y cumplimiento del servicio contratado, así como para su localización ante imprevistos o urgencias necesarias las 24 horas del día, los 365 días al año, durante la vigencia del contrato.
- Deberá contar con el personal suficiente y formado, asumiendo todos los gastos de los mismos inherentes a la aplicación del presente Pliego.

- La empresa adjudicataria, así como sus trabajadores, deberán colaborar en las tareas y mantenimiento del sistema de calidad municipal, implantado en Logroño Deporte y en cuantas disposiciones puedan dictar los técnicos de esta empresa.
- La empresa adjudicataria del servicio, deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, desarrollando una formación permanente con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes y disponiendo en todo momento lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención a las modificaciones que puedan experimentar las circunstancias que inciden en la realización del trabajo. La empresa en este sentido, aportará a los trabajadores los equipos de protección individual necesarios, en cantidad y calidad.
- La empresa adjudicataria facilitará la coordinación entre los trabajadores de la misma y los técnicos de Logroño deporte, a través del encargado o la persona responsable del seguimiento y cumplimiento del servicio contratado nombrada al efecto.
- La empresa aportará puntualmente a los técnicos de Logroño deporte, el cuadrante de trabajo del personal de limpieza, con sus turnos horarios y descansos así como los periodos de vacaciones y la/s instalación/es asignadas a cada trabajador. Cualquier variación sobre dicho cuadrante deberá ser notificada igualmente con la suficiente antelación. El cuadrante mencionado, deberá presentarse antes del inicio de la prestación del servicio.
- Igualmente para el mejor desarrollo del servicio, las empresas incluirán en la oferta presentada una propuesta de control que asegure el cumplimiento horario del personal, mediante el cual se asegure la puntualidad y el servicio en cada una de las instalaciones del pliego. La empresa entregará semanalmente las hojas de asistencia y control del personal.
- La incomparecencia de los trabajadores vinculados al presente Pliego, deberá ser suplida inmediatamente por otro profesional de la empresa adjudicataria de igual o superior categoría de tal manera que siempre se encuentren el mismo número de personas realizando el servicio.
- La empresa deberá poner en conocimiento de Logroño deporte la relación de todo el personal adscrito a la gestión del servicio, con expresión del cargo, categoría profesional y tipo de contrato, dando cuenta mensual de las variaciones que experimente.
- La relación laboral del personal que preste los servicios de limpieza será entre ellos y la empresa adjudicataria del contrato. No pudiéndose repercutir a Logroño deporte ningún gasto derivado de dicha relación laboral.

#### Plazos y condiciones para el seguimiento del pliego:

- Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del presente contrato, se realizará una reunión mensual entre el encargado o persona responsable del seguimiento y cumplimiento del servicio responsable de la empresa adjudicataria y los técnicos de Logroño deporte competentes, con el fin de realizar la supervisión del servicio, realizar la evaluación de las actuaciones realizadas, repasar y actualizar, si procede, el calendario de intervenciones planteando los cambios necesarios para la prestación del servicio en función de las necesidades detectadas por Logroño deporte. Igualmente podrán plantearse reuniones extraordinarias o aumentar la periodicidad de las mismas, cuando las circunstancias así lo aconsejen o por interés de Logroño Deporte, sin que esto suponga un coste económico añadido.
- Remitirá puntualmente los partes semanales, sobre la realización e incidencias de la prestación del servicio a los técnicos de Logroño Deporte. Los modelos propuestos para el control del servicio, figuran en el Anexo III del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que

podrán ser modificados en función de las circunstancias por los técnicos de Logroño deporte, así como por la propuesta de otros modelos presentados por la empresa adjudicataria y aprobados por los Técnicos de Logroño Deporte. Los partes deberán indicar el nombre y apellidos las personas que realizan directamente el servicio en cada instalación y del técnico o encargado que lo revisa. Los partes semanales, deberán permanecer en cada instalación, en un lugar visible del cuarto destinado al servicio de limpieza o establecido a este fin para la comprobación in-situ en cualquier momento por parte de los técnicos de Logroño deporte o personas autorizadas por estos. La empresa adjudicataria será la encargada de realizar las copias necesarias y suministrar los partes para poder ser rellenados puntualmente por sus trabajadores.

- Se entregarán, los partes de control de las limpiezas especiales programadas. Estas limpiezas, no semanales, deberán ser comunicadas con antelación a su realización a los técnicos de Logroño Deporte que podrán estar presentes en el desarrollo de las mismas.

- Independientemente de todo lo anterior, existirá una hoja resumen semanal, en todas las instalaciones en una vitrina, metacrilato o similar, visible al público, firmada por las personas responsables y del encargado del pliego donde se informe de las tareas diarias realizadas. El aprovisionamiento de dichas vitrinas, así como de su colocación en el lugar indicado por los técnicos de Logroño Deporte, su mantenimiento y sustitución en caso necesario, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

- Emitir informes por escrito y gráficos si fuera oportuno, relativos a su servicio cuando así sean solicitados por los técnicos de Logroño deporte.

- Independientemente de lo anterior, deberá comunicar inmediatamente a los técnicos de Logroño deporte, las incidencias ocurridas en la prestación del servicio y si fuera solicitado remitir igualmente un informe relativo al mismo.

#### Materiales destinados al contrato:

- La empresa adjudicataria deberá aportar todos los productos, materiales y maquinaria necesaria para la prestación del servicio y su reparación y/o reposición en caso de avería, rotura o consumo de manera inmediata.

- Los materiales y productos empleados para la limpieza, deberán ser de buena calidad, no decolorantes, agresivos, ni corrosivos, siendo por cuenta de la empresa la reparación de cualquier desperfecto producido por estos motivos.

- La limpieza de los pavimentos deportivos se realizará con máquinas y elementos apropiados que no produzcan desgaste ni ralladuras. Se deberá emplear un detergente neutro no agresivo con la superficie a limpiar.

- Poner en conocimiento de Logroño deporte la relación detallada de los elementos materiales (especialmente maquinaria y productos) que utilicen para la gestión del servicio, dando cuenta por escrito y por adelantado de cualquier modificación, sobre la oferta presentada en la concurrencia al Pliego que se quiera efectuar y los motivos que las originan. Logroño Deporte podrá exigir a este respecto, el cumplimiento de la oferta o aceptarlo si considera que dicha modificación no altera la calidad del servicio exigido. En cualquier caso, Logroño Deporte podrá exigir determinadas calidades y características en función de las especiales superficies o materiales a limpiar.

- La empresa adjudicataria gestionará los residuos que se generen, en la instalación, independientemente de su procedencia, a través de agentes autorizados, de acuerdo con la legislación vigente en materia ambiental, contribuyendo al reciclaje y separando los mismos. Siempre velando por el medio ambiente y demostrando que así se hace. Los técnicos de

Logroño deporte podrán solicitar a la empresa una copia del “Documento de control y seguimiento” o “justificante de entrega” de los residuos o cualquier otra información al respecto que considere oportuna.

- La limpieza de las estructuras, elementos, espacios, materiales, fachadas, todas las canalizaciones, desagües, etc. de las instalaciones se realizará con arreglo a las indicaciones marcadas en el Anexo I, no obstante los técnicos de Logroño deporte, podrán determinar, si las circunstancias así lo exigen, otras fechas apropiadas para cada instalación. La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer para estas tareas del personal y medios materiales necesarios, que deberán ser útiles y válidos para el desarrollo de este apartado en todas y cada una de las instalaciones, independientemente de las características de las mismas, así como de su altura y accesibilidad.
- Efectuar la recogida diaria de cuantas papeleras o contenedores de residuos haya en el interior de la instalación, así como en el patio del Centro donde se encuentre la instalación y que no tenga contratado con servicio externo dicha prestación.
- Efectuar el desempolvado y limpieza de las alfombras que haya en el interior de la instalación que no tengan contratado este servicio con otra empresa.
- En aquellas Instalaciones que dispongan de papeleras, recipientes, etc. separadores de residuos se deberá realizar la eliminación de los mismos con arreglo a sus características en los contenedores apropiados.
- La empresa adjudicataria deberá de disponer en cualquier momento de la diferente maquinaria necesaria para cumplir con los requisitos normales de limpieza y de cualquier otra emergencia de limpieza que se pueda presentar de forma simultánea.

#### Otras obligaciones:

- Para el mejor desarrollo del servicio, las empresas incluirán en la oferta presentada, la distribución, número y tipo de papeleras a ubicar en todas las instalaciones, siendo la responsable de su compra, mantenimiento y sustitución en caso necesario. La adquisición de este material deberá estar igualmente incorporado antes del 15 de septiembre de 2015. La ubicación última de dichas papeleras será determinada por los técnicos de Logroño Deporte.
- Mantener en orden, cerrados, etiquetados, recogidos y no activados (maquinaria) los elementos y productos que se utilicen para la realización de este servicio, cuidando muy especialmente de no dejarlos al alcance de los usuarios tanto cuando se estén utilizando como cuando no. Para el cumplimiento de este apartado la empresa adjudicataria, deberá aportar, antes del 15 de septiembre de 2015, para cada instalación, un armario cerrado con llave o candado, tipo resina, madera, fenólico o similar, suficiente para dar cabida a los productos de limpieza. Los armarios deberán caber en la ubicación que los técnicos de Logroño deporte determinarán en cada uno de los espacios de cada instalación destinados al almacenaje de los distintos elementos, teniendo en cuenta que si se considera que la instalación no reúne las suficientes garantías o capacidad, para este fin, será la empresa adjudicataria quien se encargue de su traslado y almacenaje diario. La empresa asumirá cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de este apartado. El mantenimiento, revisión, reparación y sustitución en su caso de los armarios será responsabilidad de la empresa.
- Aprovechamiento de una vitrina, así como de su colocación en cada instalación, en el lugar indicado por los técnicos de Logroño Deporte, su mantenimiento y sustitución en caso necesario, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

- Realizar aquellos otros servicios, no establecidos en el presente Pliego que se acuerden entre la empresa adjudicataria y los técnicos de Logroño deporte.

Apartados generales:

- Logroño deporte podrá variar los días de limpieza de las instalaciones por causas excepcionales, como por ejemplo: torneos deportivos, conciertos o actividades extraordinarias. La empresa deberá realizar el servicio en el día y horarios marcados por los técnicos de Logroño deporte S.A., sin el consiguiente aumento económico.

- La empresa no podrá realizar ninguna obra y/o reparación en los elementos de la instalación sin la autorización expresa del personal técnico de Logroño Deporte.

- Custodiará diligentemente las llaves de las instalaciones, dependencias y accesos. En caso de pérdida o sustracción de éstas, la empresa adjudicataria correrá con los gastos de las nuevas copias y del cambio de cerraduras y bombines.

- Entregará inmediatamente las llaves de las instalaciones una vez finalizado el contrato a Logroño deporte S.A. Plaza de las Chiribitas nº1.

- Retirar lo antes posible (máximo 15 días) las pertenencias de la empresa y sus trabajadores de la instalación una vez finalizado el contrato teniendo en cuenta que pasado este plazo, Logroño deporte podrá deshacerse del mismo sin mediar indemnización ni reclamación alguna.

- Entregar con seis meses de antelación, a la finalización del contrato el listado del personal, con arreglo a la ley de protección de datos, subrogable asignado a la prestación del presente servicio.

- La pérdida, robo, sustracción, roturas y desperfectos que se produzcan en los elementos de la instalación o fuera de la misma como consecuencia de la negligencia por acción u omisión de los trabajadores de la empresa adjudicataria y/o el mal uso de los productos y elementos utilizados para la prestación del servicio, será responsabilidad de la empresa y por consiguiente deberá reponer la cuantía económica correspondiente a los hechos señalados a Logroño deporte, de lo contrario ésta podrá ser reducida de la/s factura/s mensual/es, todo ello independientemente de la aplicación de la fianza a la finalización del contrato a cuyo cargo irá la subsanación de los desperfectos entonces inspeccionados imputables a la empresa.

- La prestación de los servicios se efectuará dentro de los plazos acordados entre la empresa y Logroño deporte.

#### **4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato abarcará desde el **1 de septiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2017**, quedando prorrogado automáticamente por periodos anuales, hasta un máximo de dos años, salvo que se denuncie con 3 meses de antelación a la finalización de la vigencia.

#### **5.- TIPO DE LICITACIÓN.**

El tipo de licitación se recoge en la Anexo I del pliego de prescripciones administrativas.

Las empresas deberán presentar sus ofertas obligatoriamente en soporte papel y adjuntar copia en soporte informático CD, DVD o USB.

## **6.REGIMEN SANCIONADOR**

### **6.1.- Infracciones y Sanciones**

Se consideran faltas imputables a la empresa aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y administrativas que rigen la contratación, pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes faltas:

#### INFRACIONES LEVES

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y administrativas y que por su importancia no sean susceptibles de ser considerada falta grave por los técnicos de Logroño Deporte.

En todo caso serán consideradas faltas leves:

- La manipulación y utilización inadecuada de productos de limpieza, maquinaria, combustible y/o energía eléctrica, etc. que por su importancia no sea susceptible de ser considerada falta grave por los técnicos de Logroño Deporte.
- El incumplimiento de las frecuencias y actuaciones marcadas para cada instalación.
- La falta de puntualidad en la entrega de los documentos requeridos en el presente Pliego de prescripciones técnicas así como de cuantos otros sean solicitados por el personal técnico de Logroño Deporte.
- El trato incorrecto de los empleados de la empresa con los usuarios, el público en general y/o con el personal de Logroño deporte.

#### FALTAS GRAVES

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y administrativas y que por sus consecuencias o posibles consecuencias sean susceptibles de ser considerarse graves por los técnicos de Logroño Deporte.

En todo caso serán consideradas faltas graves:

- La comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- La manipulación y utilización inadecuada de productos de limpieza, maquinaria, combustible y/o energía eléctrica, etc. que por su importancia sea susceptible de ser considerada falta grave por los técnicos de Logroño Deporte.
- La realización de cualquier obra y/o reparación sin autorización del técnico de Logroño Deporte.
- La incomparecencia reiterada, en el puesto de trabajo, sin causa justificada y sin ser sustituido inmediatamente por otro profesional de la empresa adjudicataria de igual o superior categoría.



- No comunicar a los técnicos de Logroño deporte las incidencias ocurridas en el Polideportivo, así como no atender al teléfono móvil asignado por la empresa al responsable del seguimiento del Pliego.

### FALTAS MUY GRAVES

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y administrativas y que por sus consecuencias o posibles consecuencias, sean susceptibles de ser consideradas muy graves por los técnicos de Logroño Deporte.

En todo caso serán consideradas faltas muy graves:

- La comisión de dos faltas graves en el transcurso de un año será considerada como una falta muy grave.
- El trato ofensivo verbal o agresiones físicas a los usuarios, compañeros, público en general y/o personal de Logroño deporte.
- La incomparecencia reiterada, en el puesto de trabajo, sin causa justificada y sin ser sustituido inmediatamente por otro profesional de la empresa adjudicataria de igual o superior categoría.
- La utilización inadecuada de los productos de limpieza, maquinaria que puedan generar lesiones en los usuarios o la no apertura de la instalación.
- La negativa a realizar servicios ordenados por escrito por el técnico competente de Logroño Deporte.
- No entregar las llaves de las instalaciones una vez finalizado el contrato. En caso de que el coste económico de las llaves no entregadas sea superior a la sanción económica asignada como falta muy grave, se descontará de la fianza y en su caso de la cuantía pendiente de pago.

Las sanciones correspondientes a estas infracciones se aplicarán de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de prescripciones administrativas.

### **6.2.- Procedimiento Sancionador**

La comisión por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las infracciones descritas en el apartado anterior, conllevará la imposición de la correspondiente sanción del procedimiento sancionador.

El procedimiento se iniciará con la elaboración de un informe por parte del máximo responsable de Logroño Deporte, S.A. en el C.D.M. Lobete. Dicho informe será valorado oportunamente por la empresa y, en virtud de dicha valoración se emitirá una resolución que será comunicada al adjudicatario, quien dispondrá de un plazo de quince días a fin de alegar por escrito lo que se estime oportuno.

Una vez presentadas las alegaciones o bien una vez transcurrido el plazo de quince días sin haberlas recibido, el expediente se elevará al órgano sancionador de la empresa, que en función del tipo de infracción podrá ser:

- El Consejo de Administración para las infracciones muy graves,
- El Presidente del Consejo de Administración para las infracciones graves,

La decisión del Órgano sancionador será comunicada al interesado para su cumplimiento.

En los casos en los que la sanción sea impuesta por el Presidente o el Gerente, se dará cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

#### **7.- FINALIZACIÓN DEL SERVICIO**

La realización de los trabajos o la prestación del servicio objeto del contrato se entenderá cumplido cuando estos hayan sido realizados por el contratista de acuerdo con los términos fijados en el mismo y a satisfacción de Logroño Deporte.

A este efecto se levantará un acta que firmarán el contratista y el responsable del contrato dentro del mes siguiente al de haberse producido la entrega o realización de los mismos.

#### **8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-**

Se aplicarán los recogidos en el Anexo I del pliego de prescripciones administrativas.

Logroño, 4 de junio de 2015

EL PRESIDENTE DEL CONSOJO DE ADMINISTRACION DE LOGROÑO DEPORTE, S.A.

Fdo.: Javier Merino Martínez

-  
**ANEXO I**

- LISTADO DE INSTALACIONES
- CUADROS DE FRECUENCIAS

## LISTADO DE INSTALACIONES

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN
P.M. ESPARTERO	AVENIDA DE ESPAÑA, 13
P.M. VICENTE OCHOA	PONIENTE, 19
P.M. MILENARIO DE LA LENGUA	RAMÍREZ DE VELASCO, 1
P.M. RUIZ DE LOBERA	GENERAL URRUTIA, 8
P.M. MARQUES DE MURRIETA	MURRIETA, 57
P.M. DOCTORES CATROVIEJO	DUQUES DE NAJERA, 115
P.M. SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO, 1
P.M. OBISPO BLANCO	OBISPO FIDEL GARCÍA, 2
P.M. CABALLERO DE LA ROSA	LUIS DE ULLOA , S/N
P.M. IX CENTENARIO	REPUBLICA ARGENTINA, 62
P.M. SAN PIO X	RÍO ALHAMA, 3
P.M. VAREA	ESTANISLAO DEL CAMPO, 6
P.M. MADRE DE DIOS	CANTABRIA, 12
P.M. MADRID MANILA	REPUBLICA ARGENTINA, 54
P.M. JUAN YAGÜE	PAMPLONA, 46
P.M. GONZALO DE BERCEO	ESTAMBRERA
P.M. BRETÓN DE LOS HERREROS	VILLAMEDIANA, 30
P.M. DUQUESA DE LA VICTORIA	DUQUESA DE LA VICTORIA, 64
P.M. SIETE INFANTES DE LARA	SANCHO EL MAYOR, 1
P.M. VALDEGASTEA	FRANCIA S/N
FRONTÓN DEL REVELLÍN	Parque del Ebro

## CUADROS DE FRECUENCIA

### GENERALIDADES PARA TODAS LAS INSTALACIONES:

- El horario para la prestación del servicio se adaptará al uso de la instalación, debiendo realizarse en un horario que no interfiera en las actividades de cada instalación.
- El servicio diario se entiende para todos los días, excepto domingos y festivos, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de junio.

### ESPECIFICIDADES POR INSTALACIÓN :

Se establece una división entre las denominadas Instalaciones “Grandes” y las “Pequeñas”, que afecta a alguna de las frecuencias en la limpieza de la pista según pertenezcan a un grupo o a otro. A continuación se detalla la pertenencia a un grupo u otro de cada instalación y posteriormente una tabla resumen con las actuaciones a desarrollar en cada uno de ellos.

**DISTRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES**

<b>GRANDES</b>	<b>PEQUEÑOS</b>
P.M. ESPARTERO	P.M. MILENARIO DE LA LENGUA
P.M. VICENTE OCHOA	P.M. RUIZ DE LOBERA
P.M. GONZALO DE BERCEO	P.M. MARQUES DE MURRIETA
P.M. SAN FRANCISCO	P.M. MADRID MANILA
P.M. OBISPO BLANCO	P.M. MADRE DE DIOS
P.M. CABALLERO DE LA ROSA	P.M. DUQUESA DE LA VICTORIA
P.M. IX CENTENARIO	P.M. SIETE INFANTES DE LARA
P.M. SAN PIO X	P.M. DOCTORES CATROVIEJO
P.M. VAREA	
P.M. VALDEGASTEA	
P.M. JUAN YAGÜE	
P.M. BRETÓN DE LOS HERREROS	
FRONTÓN DEL REVELLÍN	

**RESUMEN DE FRECUENCIAS MINIMAS A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES GRANDES.**

DEPENDENCIA	DIARIO		ALTERNO		SEMANAL		MENSUAL		OBSERVACIONES
	BARRIDO	FREGADO	BARRIDO	FREGADO	BARRIDO	FREGADO	BARRIDO	FREGADO	
PAPELERAS									RECOGIDA DIARIA Y PONER BOLSA
PUERTA DE ENTRADA	X								LIMPIEZA DIARIA
CUARTO CONTROL DE ACCESOS	X	X							LIMPIEZA DIARIA
EXTINTORES, VIES, CARTELERÍA					X				LIMPIEZA SEMANAL
PUERTAS ACRISTALADAS, CRISTALES VENTANAS Y ESPEJOS		X							LIMPIEZA DIARIA
TAQUILLAS, FENÓLICOS Y BANCOS		X							LIMPIEZA DIARIA
REPISA DE VENTANAS					X				LIMPIEZA SEMANAL
GRADERÍO					X	X			LIMPIEZA SEMANAL Y TAMBIÉN CUANDO SEA UTILIZADO
ALMACENES Y CUARTO CALDERAS					X	X			LIMPIEZA SEMANAL
VESTUARIOS Y VESTÍBULO, BOTIQUÍN	X	X							LIMPIEZA DIARIA
PISTA CON MÁQUINA FREGADORA			X	X					MINIMO 4 DIAS SEMANA
PISTA CON MOPA			X						MINIMO 2 DIAS SEMANA
MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (canastas, porterías, espalderas, etc.)						X			1 VEZ SEMANAL
ZONAS ANEXAS A POLIDEPORTIVO	X								LIMPIEZA DIARIA
ALICATADOS, SECADORES, SECAMANOS Y DISPENSADORES DE JABÓN.					X				LIMPIEZA SEMANAL
ESTRUCTURAS, FACHADAS, CUBIERTAS, DESAGÜES, CANALIZACIONES									SI FUERA NECESARIO: ANUAL
LUMINARIAS Y EQUIPOS DE SONIDO									SI FUERA NECESARIO: ANUAL

**RESUMEN DE FRECUENCIAS MINIMAS A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES PEQUEÑAS**

DEPENDENCIA	DIARIO		ALTERNO		SEMANAL		MENSUAL		OBSERVACIONES
	BARRIDO	FREGADO	BARRIDO	FREGADO	BARRIDO	FREGADO	BARRIDO	FREGADO	
PAPELERAS									RECOGIDA DIARIA Y PONER BOLSA
PUERTA DE ENTRADA	X								LIMPIEZA DIARIA
CUARTO CONTROL DE ACCESOS	X	X							LIMPIEZA DIARIA
EXTINTORES, VIES, CARTELERÍA					X				LIMPIEZA SEMANAL
PUERTAS ACRISTALADAS, CRISTALES VENTANAS Y ESPEJOS		X							LIMPIEZA DIARIA
TAQUILLAS, FENÓLICOS Y BANCOS		X							LIMPIEZA DIARIA
REPISA DE VENTANAS					X				LIMPIEZA SEMANAL
GRADERÍO					X	X			LIMPIEZA SEMANAL Y TAMBIÉN CUANDO SEA
ALMACENES Y CUARTO CALDERAS					X	X			LIMPIEZA SEMANAL
VESTUARIOS Y VESTÍBULO, BOTIQUÍN	X	X							LIMPIEZA DIARIA
PISTA CON MÁQUINA FREGADORA			X	X					LUNES. MARTES Y JUEVES
PISTA CON MOPA			X						MIÉRCOLES Y VIERNES
MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (canastas, porterías, espalderas, etc.)						X			1 VEZ SEMANAL
ZONAS ANEXAS A POLIDEPORTIVO	X								LIMPIEZA DIARIA
ALICATADOS, SECADORES, SECAMANOS Y DISPENSADORES DE JABÓN.					X				LIMPIEZA SEMANAL
ESTRUCTURAS, FACHADAS, CUBIERTAS, DESAGÜES, CANALIZACIONES									SI FUERA NECESARIO: ANUAL
LUMINARIAS Y EQUIPOS DE SONIDO									SI FUERA NECESARIO: ANUAL



## **ANEXO II RELACIÓN DE PERSONAL**

**RELACION DE PERSONAL LIMPIEZA SUBROGABLE DE LAS  
INSTALACIONES DEPORTIVAS**

CONVENIO DE APLICACION: LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA RIOJA

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	H/SEM.	JORNADA	SALARIO	OBSERVACIONES
ENCARGADA (*)	04/09/1981	20,00	52,52%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A	27/07/1997	7,50	19,70%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A	3/09/1997	22,00	57,77%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A	4/11/1996	10,00	26,26%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A	18/08/2000	12,00	31,51%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A	1/09/2009	18,00	47,27%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A	6/09/2004	18,00	47,27%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A	26/04/2006	23,00	60,40%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A	01/09/2006	9,00	23,63%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A (*)	12/09/11	38,08	100,00%	SEGÚN CONVENIO	NOCTURNIDAD
LIMPIADOR/A	05/10/2004	18,00	47,27%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A (*)	18/05/1995	11,00	28,89%	SEGÚN CONVENIO	
PEON ESPECIALIZADO (*)	08/05/2006	17,00	44,64%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A (*)	22/12/2012	9,00	23,63%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A	18/08/2009	12,00	31,51%	SEGÚN CONVENIO	
ESPECIALISTA (*)	05/03/1996	5,00	13,13%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A	06/10/2014	9,00	23,63%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A	14/09/2009	9,00	23,63%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A	02/09/2014	18,00	47,27%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A (*)	01/09/2014	15,00	39,39%	SEGÚN CONVENIO	
ESPECIALISTA (*)	04/11/2002	15,00	39,39%	SEGÚN CONVENIO	
LIMPIADOR/A (*)	24/02/2010	15,00	39,39%	SEGÚN CONVENIO	

(\*) PERSONAL FIJO: CONTRATO ANUAL

**Nota:** Esta lista ha sido facilitada por la actual empresa contratista y es definitiva salvo error o falta demostrable.

**ANEXO III PARTE CONTROL SEMANAL**

**PARTE DE CONTROL SEMANAL SERVICIO DE LIMPIEZA**

**CENTRO: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL .....**

**SEMANA      FECHAS:    /    /      AL      /    /      DE 2.01\_**

<b>FRECUENCIAS DIARIAS</b>												
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>LUNES</b>		<b>MARTES</b>		<b>MIÉRCOLES</b>		<b>JUEVES</b>		<b>VIERNES</b>		<b>SABADO</b>	
	<b>B</b>	<b>F</b>	<b>B</b>	<b>F</b>	<b>B</b>	<b>F</b>	<b>B</b>	<b>F</b>	<b>B</b>	<b>F</b>	<b>B</b>	<b>F</b>
PUERTA DE ENTRADA												
CUARTO CONTROL DE ACCESOS												
PUERTAS ACRISTALADAS, CRISTALES VENTANAS Y ESPEJOS												
TAQUILLAS, FENÓLICOS Y BANCOS												
VESTUARIOS Y VESTÍBULO, BOTIQUIÍN												
ZONAS ANEXAS A POLIDEPORTIVO												
PISTA												
REVISADO POR:												
FIRMA												
<b>FRECUENCIAS SEMANALES</b>												
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>LUNES</b>		<b>MARTES</b>		<b>MIÉRCOLES</b>		<b>JUEVES</b>		<b>VIERNES</b>		<b>SABADO</b>	
	<b>B</b>	<b>F</b>	<b>B</b>	<b>F</b>	<b>B</b>	<b>F</b>	<b>B</b>	<b>F</b>	<b>B</b>	<b>F</b>	<b>B</b>	<b>F</b>
GRADERIO												
ALMACENES Y CUARTO CLADERAS												
ALICATADOS, SECADORES, SECAMANOS Y DISPENSADORES DE JABÓN.												
MUEBLES EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS												
REPISA DE VENTANAS												
EXTINTORES, VIES, CATRELERÍA.												
REVISADO POR:												
FIRMA												

Personas que realizan la limpieza (nombre y apellidos) Indicar las sustituciones:

Instalación: \_\_\_\_\_

**Pista:** \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES – INCIDENCIAS**

**FECHAS:**     /     /     **AL**     /     /     **DE 2.01\_**

**POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.....**

<b>LUNES</b>	
<b>MARTES</b>	
<b>MIÉRCOLES</b>	
<b>JUEVES</b>	
<b>VIERNES</b>	
<b>SABADOS</b>	

Registro Limpieza Vestuario: .....

Aseos nº: \_\_\_\_\_

Fecha	Hora	LC	RP	Realizado	Revisado
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				
__/__/201__	__:__				

Firmado:

Responsable de la Instalación